

OA-07/96

CONVENIO MARCO DE COLABORACION

ENTRE

**EL INSTITUTO SUPERIOR AGRICOLA DE CIEGO DE AVILA,
CON SEDE EN LA REPUBLICA DE CUBA,**

Y

**LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, CON SEDE EN MANIZALES-
COLOMBIA**

REUNIDOS

De una parte el Doctor Guido Echeverri Piedrahíta, Rector de la Universidad de Caldas.

Y de otra parte el Dr. Hipólito Peralta Benitez, Rector del Instituto Superior Agrícola de Ciego de Avila.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones.

EXPONEN

En el marco de las buenas relaciones existentes entre la República de Cuba y Colombia con el propósito de profundizar, fortalecer e incrementar sus relaciones académicas y científicas que conllevan al progreso de las instituciones de ambos países, acuerdan firmar el presente Convenio.

DECLARACIONES

PRIMERA : Que las Instituciones de ambas partes tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales..

SEGUNDA : Que ambas partes manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

CLAUSULAS

PRIMERA : Ambas partes emprenderán acciones para el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA : Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente requerirán de la elaboración del Plan de Trabajo correspondiente (donde aparezcan los responsables, los objetivos, tareas a realizar por cada Universidad, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo). Estos planes de Trabajo una vez aprobados por las instancias competentes de las Universidades de ambos países, formarán parte del presente Convenio.

TERCERA : Ambas partes desarrollarán la cooperación educacional a través de :

- a. Intercambio de especialistas y estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas y profesores invitados.
- b. Proyectos de investigación científica bilaterales y multilaterales.
- c. Organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
- d. Programas de becas y actividades de obtención de niveles académicos de postgrados.
- e. Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica y materiales audiovisuales.
- f. Elaboración de artículos científicos y otras publicaciones.
- g. Promoción del intercambio de estudiantes, y profesores por la modalidad de turismo científico.
- h. Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento que sean acordadas por las partes.

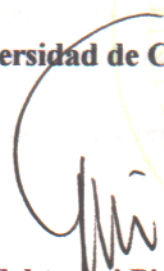
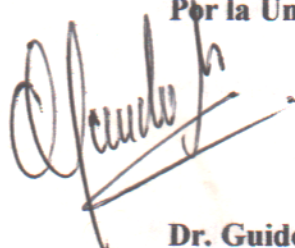
CUARTA : Este Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales periodos automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra parte por escrito y con noventa días de anticipación la fecha en que se desee darlo por concluido. En todos los casos los proyectos iniciados se continuaran hasta su terminación con cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Reconociendo que la colaboración entre Instituciones de ambas partes incrementará su desarrollo material, físico o intelectual los representantes del Instituto Superior Agrícola de Ciego de Avila y la Universidad de Caldas firman, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en

Por la Universidad de Caldas

Por el Instituto Superior Agrícola
de Ciego de Avila



Dr. Guido Echeverri Piedrahita

Dr. Hipólito Petalta Benítez.

El presente Convenio fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Caldas en sesión realizada el 18 de diciembre de 1996, según Acta 029.